

Punto Corporativo

Junio 2026

PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL (PEM)

Decreto Supremo N° 079-2026-PCM

El **23 de mayo de 2026** marcó un cambio estructural en la gestión de la seguridad nacional en el Perú. Con la publicación del **Decreto Supremo N° 079-2026-PCM**, que aprueba el **Plan Estratégico Multisectorial (PEM) al 2030**, el Poder Ejecutivo terminó con la práctica del planeamiento meramente orientador. Amparada en el **artículo 163** de la Constitución, esta norma establece un mandato de ejecución forzosa que obliga a los niveles nacional, regional y local de gobierno, así como al sector privado. De este modo, el PEM al 2030 convierte los objetivos de la Política Nacional de Seguridad y Defensa en metas de cumplimiento obligatorio, modificando de forma definitiva la planificación estratégica del país.

¿QUIÉNES ESTÁN LLAMADOS A CUMPLIR ESTAS DISPOSICIONES?

- Gobierno Nacional
- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales
- Entidades del Sistema de Defensa Nacional

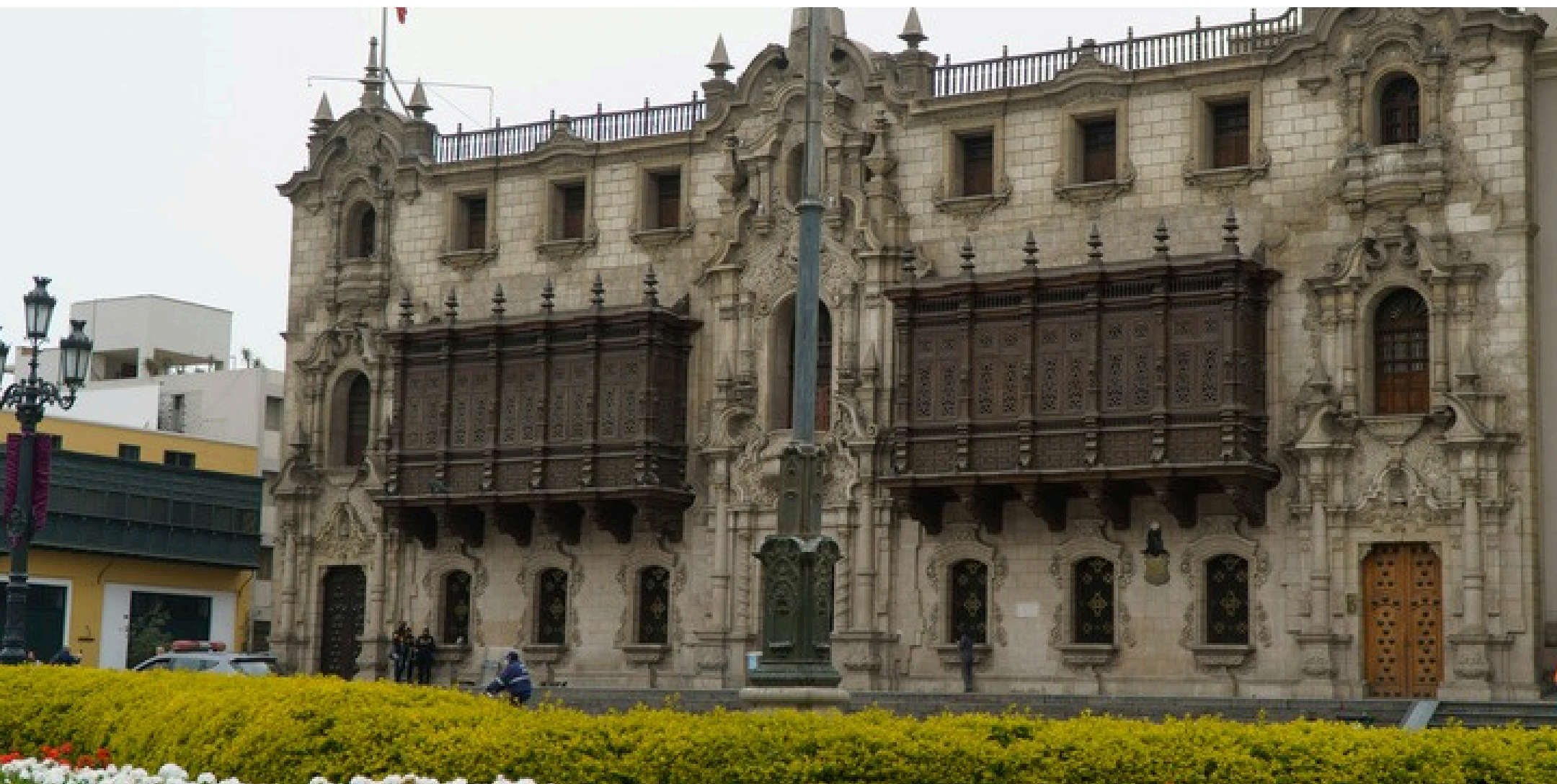




MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El **artículo 163** de la **Constitución Política del Perú** establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación a través del Sistema de Defensa Nacional, precisando que la Defensa Nacional es integral y permanente, y se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Asimismo, dispone que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional conforme a ley. Este precepto constitucional constituye el fundamento primario del presente decreto.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA



CONTENIDO NORMATIVO DEL DECRETO SUPREMO

El texto dispositivo del **Decreto Supremo N° 079-2026-PCM** se estructura en nueve artículos y tres disposiciones complementarias finales.

Alcance de la medida	Entidades involucradas	Mecanismo de implementación
Aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030	Componentes del Sistema de Defensa Nacional en los tres niveles de gobierno	Ejecución articulada, seguimiento permanente y evaluación de resultados hasta el 2030



ARTÍCULOS

Art. 1 — Objeto El decreto aprueba el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) que implementa la Política Nacional de Seguridad y Defensa Nacional al 2030	Art. 2 — Finalidad La finalidad es proveer provisiones para implementar progresivamente los servicios de la Política Nacional, asegurando acuerdos e insumos clave	Art. 3 — Aprobación Aproba formalmente el PEM con rango de decreto supremo. Su cumplimiento es obligatorio para todas las entidades
Art. 4 — Ámbito El PEM es obligatorio para los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local) dentro de sus competencias, en el Sistema de Defensa Nacional	Art. 5 — Ejecución La ejecución la hacen todas las entidades en el marco del SINAPLAN. Deben coordinar con SEDENA las medidas necesarias	Art. 6 — Seguimiento Las entidades deben seguir y evaluar el PEM hasta 2030, coordinando con SEDENA. Esto garantiza rendición de cuentas
Art. 7 — Financiamiento El PEM se financia con el presupuesto de cada entidad, sin pedir recursos adicionales al Tesoro Público. Hay que reasignar o priorizar recursos	Art. 8 — Publicación Se publica el mismo día en gob.pe y en las sedes digitales de los ministerios, además de El Peruano. Máxima difusión ciudadana	Art. 9 — Refrendo Lo refrendan 6 ministros: PCM, Relaciones Exteriores, Defensa, Economía, Interior y Justicia. Refleja el carácter multisectorial



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera — Indicadores para el Seguimiento y Evaluación

Obliga a las entidades públicas de nivel nacional, regional y local responsables de la provisión de servicios e intervenciones priorizadas a incorporar en sus instrumentos de gestión los indicadores contemplados en la política y en el PEM, así como otros elementos necesarios para evaluar impacto y resultados.

Segunda — Modificación de Fichas Técnicas de los Servicios 1.1.1 y 3.4.1

Modifica las fichas técnicas de los servicios 1.1.1 y 3.4.1 de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, en aspectos como formato, denominación de indicadores, fórmulas y proveedor del servicio 3.4.1.

Tercera — Facultad para Modificar Fichas Técnicas de Indicadores del PEM

Faculta a la PCM a modificar, mediante Resolución Ministerial, las fichas técnicas de los indicadores del PEM, previa opinión técnica favorable del CEPLAN y con informe de sustento de la SEDENA y de la entidad responsable. Esta disposición otorga flexibilidad técnica para actualizar métricas sin necesidad de emitir un nuevo decreto supremo.

LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL AL 2030

El **PEM** es el instrumento operativo de la Política Nacional de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, con 3 objetivos prioritarios:

Objetivo Prioritario 1 — Defensa de los Intereses Nacionales

Garantizar la defensa de los intereses nacionales destinados a la paz y seguridad internacional. Incluye la protección de la soberanía, integridad territorial y compromisos internacionales del Perú, así como la participación en misiones de paz y cooperación en defensa.

Objetivo Prioritario 2 — Institucionalidad Político-Jurídica-Social

Asegurar el normal funcionamiento de la institucionalidad política, jurídica y social del país. Se orienta a prevenir y contrarrestar amenazas internas que puedan desestabilizar el orden constitucional, las instituciones democráticas y la cohesión social, tales como crimen organizado, terrorismo y violencia organizada.

Objetivo Prioritario 3 — Condiciones para la Seguridad Nacional

Alcanzar las condiciones necesarias que contribuyan a la seguridad nacional de manera integral. Supone la articulación de capacidades civiles y militares, el fortalecimiento institucional del sector defensa, la modernización de equipos y tecnologías, y la formación de recursos humanos especializados.



ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y RESPONSABILIDADES

La implementación del **Plan Estratégico Multisectorial (PEM)** descansa sobre una estructura institucional compleja que articula múltiples niveles de gobierno y entidades sectoriales.

Cada actor cumple un rol específico dentro del **Sistema de Defensa Nacional**, asegurando la coherencia y eficacia del plan:

INSTANCIAS DE LIDERAZGO	COORDINACIÓN Y GESTIÓN	SECTORES CLAVE
Consejo de Seguridad y Defensa Nacional - Máxima instancia del sistema - Aprueba normas y lineamientos - Aprobó el PEM por unanimidad (25 abr 2025)	PCM (Presidencia del Consejo de Ministros) - Coordina la política multisectorial - Puede modificar indicadores del PEM SEDENA (Secretaría de Seguridad y Defensa) - Gestiona el Sistema de Defensa Nacional - Coordina con todas las entidades - Emite informes para modificaciones	Ministerio de Defensa - Sector líder en implementación - Dirige capacidades militares - Supervisa servicios de defensa Ministerio del Interior - Orden interno y seguridad ciudadana - Clave contra crimen organizado y terrorismo Ministerio de Relaciones Exteriores - Articula la dimensión internacional - Defiende intereses nacionales fuera del país
RECURSOS Y DERECHOS	PLANEAMIENTO	GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - Garantiza sostenibilidad fiscal - Supervisa asignación presupuestal - PEM no pide recursos adicionales al Tesoro Ministerio de Justicia y DD.HH. - Asegura respeto a derechos fundamentales - Vigila el Estado de Derecho	CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico) - Otorgó opinión técnica favorable al PEM - Participa en seguimiento metodológico de indicadores	Gobiernos Regionales y Locales - Proveen servicios priorizados en la política - Incorporan indicadores del PEM en sus instrumentos de gestión - Responsables en 3 niveles de gobierno

ASPECTOS RELEVANTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Naturaleza Jurídica del Plan

Al ser aprobado mediante decreto supremo y formar parte integrante de este (artículo 3), el PEM adquiere fuerza normativa vinculante para todas las entidades del Sistema de Defensa Nacional. Esto supera el carácter meramente orientador de otros planes estratégicos, asegurando su cumplimiento obligatorio en los tres niveles de gobierno.

2. Excepción al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante

El decreto reconoce expresamente que está exento de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante), conforme al literal g) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1565 (aprobado por D.S. N.º 023-2025-PCM). La excepción aplica porque se trata de la aprobación de un plan estratégico multisectorial, categoría excluida junto con las políticas nacionales y sectoriales.

3. Financiamiento sin Demanda de Recursos Adicionales

El artículo 7 dispone que la ejecución del PEM se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Esto refleja una decisión de política fiscal de contención del gasto, aunque puede representar un desafío para entidades con restricciones presupuestales.

4. Horizonte Temporal y Vigencia

El PEM tiene un horizonte temporal al año 2030, lo que supone un plazo de aproximadamente cuatro años desde la promulgación del decreto. La Disposición Complementaria Final Tercera otorga flexibilidad para actualizar las fichas técnicas de indicadores mediante Resolución Ministerial, mecanismo más ágil que la emisión de un nuevo decreto supremo.

5. Coordinación Intersectorial

El refrendo de seis ministerios distintos evidencia la naturaleza genuinamente multisectorial del decreto. Esta característica, reforzada por la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial en 2022, garantiza que las acciones estratégicas del PEM sean coherentes con las políticas sectoriales de defensa, interior, relaciones exteriores, economía y justicia.

El **Decreto Supremo N° 079-2026-PCM** representa un avance importante en el fortalecimiento de la seguridad y defensa nacional, al establecer una hoja de ruta clara para la implementación de la política al 2030. Su enfoque multisectorial busca asegurar una actuación coordinada del Estado frente a los desafíos actuales, incorporando mecanismos de seguimiento y mejora continua.

No obstante, el verdadero impacto del plan dependerá de la capacidad de las entidades públicas para traducir sus lineamientos en acciones concretas, optimizando los recursos disponibles y manteniendo una adecuada articulación institucional. Un seguimiento permanente y una evaluación efectiva serán claves para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y consolidar una política de Estado sostenible en el tiempo.